



ACUERDO No. CSJVAA19-86
8 de octubre de 2019

“Por medio del cual se realiza la modificación del turno para los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Palmira”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas en el parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en reunión con los integrantes del Sistema Penal Oral Acusatorio y el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca; se analizó y evaluó a nivel interinstitucional, la programación de audiencias en la ciudad de Palmira, evidenciando bajo volumen de ellas en el horario comprendido entre las 5:00 pm y 8 p.m.

Que ante dicha situación, se decidió, por unanimidad, con el propósito de mejorar la prestación del servicio del Sistema Penal Oral Acusatorio y optimizar el talento humano, establecer un turno único de atención, de lunes a domingo (incluido día festivo) en el horario de 8:00 am a 12:00 de mediodía y de 1:00 pm a 5:00 pm.

Que con el fin de mantener la equidad en la prestación del servicio, entre todos los Jueces de la misma categoría y especialidad y de acuerdo a las condiciones antes expuestas, se hace necesario disponer la modificación de la programación de turnos para los Juzgados Penales Municipales con función de Control de garantías de Palmira.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. A partir del cinco (5) de noviembre de 2019, los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de la ciudad de Palmira, atenderán, en turno único, de lunes a domingo (incluido festivo), en el horario de 8:00 am a 12:00 del medio día y de 1:00 pm a 5:00 pm.

ARTICULO 2°. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Buga, a los Jueces Penales de la ciudad de Palmira, a la Juez Coordinadora del Sistema Penal Oral Acusatorio de Palmira, a la Fiscalía Seccional de Palmira, a la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, al Ministerio Público, a la Personería Municipal de Palmira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y a la comunidad en general.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2019


JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
Presidente

JAGH/VEVM/Oilg